



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

~~Ministerio de Educación~~

RESOLUCION N° No. 0357 DE 12 MAR 2014

Por la cual se establecen los apoyos económicos internacionales para docentes, estudiantes directivos-académicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional y profesores visitantes internacionales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que le confiere el literal c) del artículo 25 del Estatuto General Acuerdo 035 de 2005 y

CONSIDERANDO QUE:

La política de internacionalización en la Universidad Pedagógica Nacional obliga a un proceso de transformación institucional que incorpore la dimensión intercultural y mundial en su misión y sus funciones. En esta etapa, la participación y el trabajo conjunto de la comunidad universitaria es vital para reforzar nuestros compromisos y definir las estrategias de planeación que permitan asumir la internacionalización como una necesidad y una expresión de universalidad que la debe caracterizar.

La Universidad Pedagógica Nacional busca contribuir a la consolidación de una comunidad académica con reconocimiento internacional, capaz de interlocución, de producción y de socialización de conocimientos y saberes en el ámbito que le es propio a una universidad pedagógica.

El Comité de Internacionalización como órgano propositivo en asuntos relacionados con el proceso de internacionalización ha apoyado tanto el desplazamiento como la estadía de docentes, estudiantes y profesores visitantes internacionales que participan en eventos de carácter internacional que aportan al enriquecimiento de los proyectos curriculares y que han sido avalados previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

Mediante el Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011 se adopta la reglamentación de las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional;

Mediante el Acuerdo 016 del 10 de junio de 2005 se crean y reglamentan los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional.

Es necesario fijar viáticos internacionales para los docentes de la Universidad Pedagógica Nacional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de la Institución, tomando como referencia la escala que anualmente fija el Departamento Administrativo de la Función Pública para los empleados públicos.

La Universidad reconoce que la movilidad de los estudiantes hace parte de su preparación integral permitiendo construir tejidos de redes sociales y multiculturales.

Como parte de los procesos de Internacionalización los estudiantes de la UPN, pueden recibir apoyos económicos para cubrir pasajes aéreos en clase económica y apoyo de estadía (alimentación y/o hospedaje), cuando representen a la Institución en eventos internacionales previo cumplimiento del procedimiento establecido.

Se hace necesario promover la cooperación académica de la Institución con la participación de profesores visitantes internacionales pares, en aras de fortalecer los mecanismos de internacionalización del currículo y de la investigación.

Para asegurar la participación de los pares académicos internacionales, es necesario determinar un apoyo económico destinado a la compra de pasajes aéreos en clase económica y/o gastos para su estadía;

Que por lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar viáticos diarios correspondientes a 100 dólares estadounidenses para los docentes que viajan a algún país de Norte América, Centro América o Sur América.

ARTÍCULO 2°. Fijar viáticos diarios correspondientes a 120 dólares estadounidenses para los docentes que viajan a algún país de Europa, Asia, Oceanía y África.

12 MAR 2014

Je ik



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

~~Ministerio de Educación, Cultura y Deporte~~

RESOLUCION N° No . 0 3 5 7 DE 12 MAR 2014

- ARTÍCULO 3º. Los directivos -académicos (Rector, Vicerrectores Director del Instituto Pedagógico Nacional, Secretaria General y Jefes de Oficina) recibirán lo estipulado en la escala de viáticos reglamentada por el Decreto que anualmente fija el Departamento Administrativo de la Función Pública para tal fin
- ARTÍCULO 4º. Los directivos -académicos (Decanos, Directores de Departamento y Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación) recibirán hasta el 50% de la escala de viáticos reglamentada por el Decreto que anualmente fija el Departamento Administrativo de la Función Pública para tal fin
- ARTÍCULO 5º. Fijar apoyo económico diario para estadia correspondiente a 50 dólares estadounidenses para los estudiantes que viajan a algún país de Norte America Centro America o Sur América
- ARTÍCULO 6º. Fijar apoyo economico diario para estadia correspondiente a 60 dólares estadounidenses para los estudiantes que viajan a algun país de Europa Asia Oceanía y África
- ARTÍCULO 7º. Fijar apoyo económico diario para gastos de estadia correspondiente a 0.5 del SMLMV para los profesores visitantes internacionales si su periodo de estancia es hasta 7 días
- ARTÍCULO 8º. Fijar apoyo economico diario para gastos de estadia correspondiente a 0.3 del SMLMV, para los profesores visitantes internacionales si su periodo de estancia desde 8 y hasta 15 días
- ARTÍCULO 9º. Los apoyos economicos citados en la presente Resolución no constituyen obligación de la Universidad. Estos se otorgarán a discreción de las instancias correspondientes y de acuerdo con las políticas proyecciones institucionales y disponibilidad presupuestal
- ARTÍCULO 10º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 0153 del 16 de febrero de 2009 y modifica el Parágrafo del Artículo 4 de la Resolución No. 0805 del 13 de julio de 2012, en lo relacionado con los viáticos al exterior para el personal docente, directivo - académico

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 12 MAR 2014


JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector

Proyecto: Adán a A. 4/5
Aprobó: Eliska Krausova
Revisó: Justo Germán Bermúdez Cross